

<b>Tema :</b>	<b>Seguimiento Actividades Instancias</b>
---------------	---

<b>No. de Resolución</b>	<b>020-02</b>
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
07/02/2002	Ejecutado	Los Superintendentes de Salud y Pensiones deben ser invitados a las reuniones del CNSS, cada quince días, a fin de que rindan un informe de las actividades realizadas.

<b>No. de Resolución</b>	<b>053-04</b>
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
07/11/2002	Ejecutado	Se aprueba la realización de una reunión con las instancias del SDSS el próximo jueves 05 de diciembre del presente año, donde se presente un esbozo general de la proyección de cada instancia para el año 2003 y se comisiona a la Gerencia General la coordinación de esta reunión.

<b>No. de Resolución</b>	<b>057-02</b>
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
06/12/2002	Ejecutado	Los responsables de cada entidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social deben presentar para la primera reunión del CNSS del mes de enero los indicadores básicos de gestión, a fin de medir los avances en el trabajo realizado.

<b>No. de Resolución</b>	<b>117-05</b>
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

## Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

07/10/2004	Ejecutado	<p>Se aprueba el informe de la Comisión creada mediante resolución No. 116-03, con las sugerencias señaladas en el mismo, agregando el informe mensual que debe presentar el Tesorero de la Seguridad Social y con la siguiente metodología de trabajo para las reuniones del Consejo Nacional de Seguridad Social:</p> <p>I.-Agenda del Consejo:</p> <p>a) Los Sectores deben remitir a la Gerencia General por vía electrónica y de manera física los temas que solicitan sean agendados para las reuniones del Consejo, por lo menos con una semana de antelación, eso es a más tardar el martes previo a la sesión.</p> <p>b) La agenda para la reunión del Consejo y los documentos soporte de cada tema debe ser remitida a los Consejeros y Consejeras por lo menos con cuatro (4) días laborables de anticipación a la Sesión.</p> <p>c) Los puntos enviados por los Sectores y las Comisiones de Trabajo en cumplimiento del plazo anteriormente establecido, deben ser colocados en la agenda de la sesión con carácter obligatorio.</p> <p>II.-Orden de los temas:</p> <p>a) Colocar primeramente en la agenda la aprobación del acta de la sesión previa del CNSS.</p> <p>b) Someter a aprobación el orden de conocimiento de los temas.</p> <p>c) Colocar como temas centrales para discusión los temas prioritarios del Consejo de manera obligatoria y en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Avances para el inicio del Seguro Familiar de Salud (Obligatoria en todas las sesiones hasta su resolución)             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Solución del Artículo 165.</li> <li>1.2. Costo del Plan Básico de Salud.</li> <li>1.3. Carnetización.</li> <li>1.4. Aspectos Reglamentarios.</li> </ol> </li> <li>2. Informe de las Comisiones de Trabajo (Obligatorio en todas las sesiones)</li> <li>3. Temas presentados por las Instancias del SDSS relacionados con el cumplimiento de la agenda prioritaria del CNSS del año correspondiente.</li> <li>4. los demás temas serán conocidos según el orden previamente aprobado por el CNSS.</li> </ol>
------------	-----------	--

No. de Resolución	137-04	
Fecha	Estatus	Contenido
25/07/2005	Ejecutado	El CNSS, en interés de mantener bien informados a los Miembros de este Organismo, decide agendar trimestralmente, la rendición de un Informe de Tesorería, sobre Finanzas Generales del Sistema, en adición al informe mensual que se distribuye. El primero de los informes trimestrales, será rendido por el Tesorero, en la próxima sesión de este Consejo.

No. de Resolución	145-02	
Fecha	Estatus	Contenido

## Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

24/11/2005      Ejecutado      Se instruye a cada instancia pública del SDSS, incluyendo las Superintendencias, a elaborar un plan estratégico a corto plazo (de un año) y un plan estratégico a largo plazo (cinco años) con el fin de que el CNSS unifique los planes de cada una de las instancias y pueda generar un plan global unificando los criterios y además poder proyectar las propuestas a ser ejecutadas. Asimismo, se instruye a cada instancia pública del SDSS, incluyendo las Superintendencias, que a partir del plan estratégico desarrollado, proyecte cuatro cortes de ejecución presupuestaria trimestrales para el año 2006, a fin de prevenir mes a mes las desviaciones de la ejecución y tomar medidas correctivas.

No. de Resolución	172-02	
Fecha	Estatus	Contenido
06/12/2007	Ejecutado	Se instruye a la Gerencia General crear una metodología para unificar los informes que las instancias presentarán al CNSS relativo al Avance del Seguro Familiar de Salud. Estos informes deben ser enviados previamente junto a los documentos soportes de cada sesión, tal como fue establecido en la resolución 117-05.

No. de Resolución	182-10	
Fecha	Estatus	Contenido
12/06/2008	Ejecutado	Se instruye a todas las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social a presentar mensualmente un reporte de resultados y/o avances del cumplimiento de los mandatos que les sean encomendados por el Consejo Nacional de Seguridad Social. La Gerencia General será la entidad responsable de supervisar y dar seguimiento a las actividades de cada instancia a fin de que las resoluciones y/o mandatos del CNSS sean cumplidos de forma oportuna y eficiente.